



Municipalidad Distrital de Aucallama

ACUERDO DE CONCEJO N° 038/2019-MDA

EL CONCEJO MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LIMA.

DISTRITAL DE AUCALLAMA;

Aucallama, 28 de febrero de 2019

PROVINCIA DE HUARAL,

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 28 de febrero de 2019, el Punto N° 019 el Informe N° 051-2019-MDA-GDHE/HEHS del Sr. Héctor Huayta Sulcaray, Gerente de Desarrollo Humano y Económico, de fecha 15 de febrero del 2019, sobre la apertura de FONDO DE CONTINGENCIA PARA LOS CASOS SOCIALES, por un monto de S/. 500.00 (quinientos soles) mensuales.

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta y norma institucional."

Que, según el Informe N° 051-2019-MDA-GDHE/HEHS, de fecha 15 de febrero del 2019, presentado por el Gerente de Desarrollo Humano y Económico, don Héctor Huayta Sulcaray, en la cual indica que existe una gran demanda de casos sociales, sugiriendo la apertura de un FONDO DE CONTINGENCIA PARA LOS CASOS SOCIALES, y atención oportuna por un monto de S/. 1,000.00 (mil soles mensuales); después de algunas deliberaciones, el concejo municipal acordó en aprobar la apertura de FONDO DE CONTINGENCIA PARA LOS CASOS SOCIALES por un monto de S/. 500.00 (quinientos soles) mensuales.

De conformidad de las facultades otorgadas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha.

SE ACORDO:

ARTICULO 1°: APROBAR la apertura de FONDO DE CONTINGENCIA PARA LOS CASOS SOCIALES por un monto de S/. 500.00 (quinientos y 00/100 soles) mensuales.

ARTICULO 2°: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y Secretaría General, realizar los trámites pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Distrital de Aucallama
Héctor Huayta Sulcaray
Gerente de Desarrollo Humano y Económico

Municipalidad Distrital de Aucallama
Hugo A. Álvarez Carballedo
Alcalde